

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.

SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C, veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Auto Sustanciación No. 1174

**Radicación:** 11001-33-42-056-2016-00036-00  
**Demandante:** Myriam Castillo Jaimes  
**Demandado:** Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio  
**Medio de control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Reprograma Fecha Audiencia de Pruebas

Se encuentra fijado el 27 de octubre de 2016 a las 4:00 p.m. para realizar **AUDIENCIA DE PRUEBAS** en el presente proceso. Revisada la actuación, ésta indica que se requirió a la Fiduprevisora S.A. mediante oficio No. J-056-2016-1628 (fl. 72), para que en el término de 10 días allegará certificación sobre descuentos por concepto de aportes para salud realizados sobre las mesadas adicionales de junio y diciembre de la pensión de la demandante, señora Myriam Castillo Jaimes.

Obra en el expediente que el enunciado oficio fue radicado en las instalaciones de la Entidad el 29 de septiembre del año en curso (fl. 74). Sin embargo, una vez vencido el término otorgado por el Despacho, esa entidad no ha proferido respuesta de fondo.

En razón de lo anterior, se **DISPONE:**

1. Reprogramar la continuación de la audiencia de pruebas dentro del presente proceso para el día 17 de noviembre de 2016 a las 2:30 p.m., sin perjuicio de adelantar esta fecha si los documentos requeridos se reciben antes.

2. Antes de disponer sobre la apertura del incidente de sanción<sup>1</sup> por incumplir orden judicial, se le concede a la **Fiduprevisora S.A.**, el **término de 5 días** siguientes al recibo del respectivo oficio, aporte lo solicitado en el oficio No 1628, esto es, certificación sobre descuentos por concepto de aportes para salud realizados sobre las mesadas adicionales de junio y diciembre de la pensión de la demandante, señora Myriam Castillo Jaimes.

3- Se ordena al apoderado de la **parte demandante** que en el **término de 3 días** siguientes a la ejecutoria del presente auto, proceda a retirar, radicar y acreditar la radicación del oficio en su destino, en procura de recaudar la prueba documental requerida, so pena de declararla por desistida.

**Notifíquese y Cúmplase.**

  
**LUZ DARY ÁVILA DÁVILA**

Juez

DIVULGADO

**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO  
DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notificó a las partes la providencia anterior y se envió mensaje de datos de la misma a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011 hoy **27 DE OCTUBRE DE 2016** a las 8: a.m.

  
Secretaria

<sup>1</sup> Artículo 44 del Código General del Proceso.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C, veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Auto Sustanciación No. 1175

**Radicación:** 11001-33-42-056-2016-00052-00  
**Demandante:** Carmen Cecilia Granados Medina  
**Demandado:** Colpensiones  
**Medio de control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Reprograma Fecha Audiencia de Pruebas

Se encuentra fijado el 27 de octubre de 2016 a las 2:45 p.m. para realizar **AUDIENCIA DE PRUEBAS** en el presente proceso. Revisada la actuación, ésta indica que se requirió a COLPENSIONES mediante oficio No. J-056-2016-1633 (fl. 136), para que en el término de 10 días allegará los antecedentes administrativos completos de la señora Carmen Cecilia Granados Medina.

Obra en el expediente que el enunciado oficio fue radicado en las instalaciones de la Entidad el 7 de octubre del año en curso (fl. 139). Sin embargo, una vez vencido el término otorgado por el Despacho, esa entidad no ha proferido respuesta de fondo respecto a dicha petición.

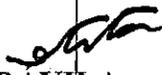
En razón de lo anterior, se **DISPONE:**

1. Reprogramar la continuación de la audiencia de pruebas dentro del presente proceso para el día 17 de noviembre de 2016 a las 3 p.m., sin perjuicio de adelantar esta fecha si los documentos requeridos se reciben antes.

2. Antes de disponer sobre la apertura del incidente de sanción<sup>1</sup> por incumplir orden judicial, se le concede a **COLPENSIONES**, el **término de 5 días** siguientes al recibo del respectivo oficio, aporte lo solicitado en el oficio No 1633, esto es, antecedentes administrativos completos de la señora Carmen Cecilia Granados Medina.

3- Se ordena al apoderado de la **parte demandada** que en el **término de 3 días** siguientes a la ejecutoria del presente auto, proceda a retirar y radicar en su destino el oficio, en procura de recaudar la prueba documental requerida, conforme se expreso en la audiencia inicial (fl. 128).

**Notifíquese y Cúmplase.**

  
**LUZ DARY ÁVILA DÁVILA**  
Juez

**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO  
DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notificó a las partes la providencia anterior y se envió mensaje de datos de la misma a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011 hoy **27 DE OCTUBRE DE 2016** a las 8: a.m.

  
Secretaria

<sup>1</sup> Artículo 44 del Código General del Proceso.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

Auto Sustanciación No. \_\_\_\_\_

**Radicación:** 11001-33-35-019-2013-00786-00  
**Demandante:** Leonor Emilia Valdiri Cruz  
**Demandado:** UAE de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la  
Protección Social  
**Medio de control:** Nulidad y restablecimiento del derecho

**Reprograma continuación audiencia inicial**

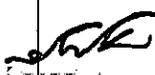
Se encontraban convocadas las partes para la continuación de la audiencia inicial dentro del presente proceso para el día 25 de octubre de 2016 a las 8:10 A.M (fl. 164), la cual no se realizó por quebrantos de salud de la suscrita juez, en consecuencia se

**DISPONE:**

1. Fijar el 8 de noviembre de 2016 a las 03:00 p.m para la CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS.

La diligencia se llevará a cabo en las instalaciones de este Despacho, el cual se encuentra ubicado en la Calle 12 No. 9 – 23, Complejo Judicial El Virrey, Torre Norte.

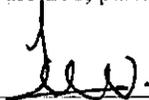
Notifíquese y Cúmplase.

  
LUZ DARY ÁVILA DÁVILA

Juez

**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notificó a las partes la providencia anterior y se envió mensaje de datos de la misma a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011 hoy OCTUBRE 27 DE 2016 a las 8:00 a.m.



Secretaría